

## CIRCULAR REGLAMENTARIA P – 05 DE 2008

**FECHA:** Bogotá D. C., 02 de enero de 2008

**PARA:** BANCOS, CORPORACIONES FINANCIERAS, COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, ORGANISMOS COOPERATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE CARÁCTER FINANCIERO, COOPERATIVAS FINANCIERAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA Y GREMIOS

**ASUNTO:** ADICIONES Y MODIFICACIONES A LA CIRCULAR P-43 DE 2007 QUE REGLAMENTA LAS OPERACIONES DEL FONDO AGROPECUARIO DE GARANTÍAS, FAG.

Con la presente Circular se hacen adiciones y modificaciones a la Circular P-43 de 2007 originadas en la decisión tomada por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, CNCA, mediante Resolución No. 23 en su reunión de diciembre 21 de 2007, en los siguientes términos:

- Se adiciona un inciso final al numeral 3.2.4, EXPOSICIÓN MÁXIMA DEL FAG POR BENEFICIARIO, del siguiente tenor:

*“Un proyecto no podrá acceder a garantía FAG por crédito y al mismo tiempo por garantías de la Bolsa de Bienes y Productos Agropecuarios y Agroindustriales. Los beneficiarios deberán informar a las Entidades que solicitan garantías del FAG, y estas a su vez a Finagro, los proyectos a los cuales están solicitando garantía del FAG y al mismo tiempo garantías de la Bolsa de Bienes Agropecuarios y Agroindustriales, con respecto a las cuales se encuentren en la situación que se indica en el presente inciso. “*

- Se modifica el último inciso del numeral 3.3.7. SUSPENSIÓN DEL TRÁMITE DE PAGO DE LA GARANTÍA, el cual será del siguiente tenor.

*“Esta determinación se deberá informar a FINAGRO mediante comunicación escrita, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de realización del acuerdo con el cliente; en caso contrario incurrirá en la causal de no pago de la garantía, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.2.10.6 de la presente Circular.”*

En los anteriores términos queda adicionada y modificada, a partir de la fecha de su publicación, la Circular P- 43 del primero de octubre de 2007.

Cualquier consulta sobre las adiciones y modificaciones establecidas en la presente Circular, serán atendidas por la Gerencia de Programas Especiales o la Gerencia Comercial de FINAGRO.

**LUIS FERNANDO CRIALES GUTIÉRREZ**  
Presidente